ACTA N° 006/17

ADQUISICION DE MATERIALES ELETRICOS

ID N°324.652 EXP. N° 311.065

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los nueve días del mes de Juniodel año dos mil diez y siete siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, la Magistrada Elsa Rumak, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, el MSc. Ing. Iván Manuel Talavera Agüero, Jefe de la Sección de Servicios Generales, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles y la Lic. Noelia Aquino, Jefa de la Sección Informática, designados por Resolución N°04 del seis de febrero del dos mil diez y siete y ampliada por Resolución N°67 del cinco de abril del mismo año, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha veintidós de Mayo del año dos mil diez y siete, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 16/17.-

2. Verificación de Documentación presentada: Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		COMERCIAL PALACIOS	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		No Cumple	Cumple	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple		Cumple	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple		Cumple	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple		Cumple	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas				
a) Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante de la Oferta *.			Cumple	
b) Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC			Cumple	
C) Fotocopia Simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente			Cumple	
d) Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente			Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*,			Cumple	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple			

PODER JUDICIAL • COMITÉ DE EVALUACIÓN • Circunscripción Judicial de Encarnación

b) Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC	Cumple			
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple			
d) Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*.	Cumple			
e) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	Cumple			
f) Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple			
III. Otros documentos.				
a) Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas de MATERIALES ELECTRICOS, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto para el presente llamado, resultante de la sumatoria de las facturaciones de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	Cumple		Cumple	
b) Los oferentes con menos de 3(tres) años de antigüedad, deberán presentar las documentaciones que evidencien tal cuestión (RUC y/o actas de constitución.-	Cumple		Cumple	
c) **MARGEN DE PREFERENCIA:** Certificado de Origen Nacional		No Cumple		No Cump

*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presetacion posterior a la fecha de presentación. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".-

3. Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres: En el Acta de Apertura de Sobres N°16 consta la siguiente observación: "*La empresa Emporio Ferretería SRL, no cotiza el ítem N°36*"

Este comité procede a controlar tal observación y coincide con los miembros presentes en el Acto de Apertura de Sobres, corroborando la omisión en la cotización del citado ítem – portalámparas con base de adosar.

4. Observaciones del Comité de Evaluación:

Este comité ha analizado las ofertas recibidas se corroboró lo siguiente:

a. ***EMPORIO FERRETERIA SRL:*** No cotiza el ítem N°36 del Formulario N°01 – Anexo D – "Formulario de Oferta"

El presente llamado cuenta con un sistema de Adjudicación "por el Total", y al no cotizar un ítem, la empresa ***EMPORIO FERRETERIA SRL*** deja de estar en igualdad de condiciones con el otro oferente. Además, de esta manera, la citada firma incurre en una omisión significativa no ajustándose sustancialmente al Pliego de Base Condiciones del presente llamado, según reza el artículo 58° del Decreto N° 21.909: *"Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta, **la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados...** Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será **rechazada por la Convocante**."*

Por lo anteriormente descrito, el Comité de Evaluación descalifica al oferente, descartando su oferta del presente llamado.

b. ***COMERCIAL PALACIOS de Carlos Palacios Aponte:*** Omite la presentación de copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta a instituciones públicas y/o privadas de materiales eléctricos, correspondientes al año 2014, 2015 y 2016

El Comité de Evaluación ha solicitado por escrito los documentos faltantes, recibiendo respuesta en tiempo y forma por parte de la empresa ***COMERCIAL PALACIOS***, cumpliendo de esta manera con todos los documentos formales y sustanciales solicitados en el PBC, haciendo la salvedad de que no presentan Certificado de Origen Nacional y que este hecho no es causal de descalificación.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa COMITÉ EVALUACIÓN

5. Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados: Este comité corroboró que algunos precios ofertados por la empresa *COMERCIAL PALACIOS* no cumplen con los márgenes de diferencia permitidos entre el precio ofertado y el precio referencial, por lo que se ha procedido a solicitar por escrito el desglose de los siguientes precios ofertados:

Item	Descripcion	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO
2	Cable multifilar	50.500	7.211	600,319%	NO CUMPLE
3	Cable multifilar	76.000	7.843	869,017%	NO CUMPLE
4	Cable multifilar	133.800	17.250	675,652%	NO CUMPLE
5	Cable multifilar	246.000	23.000	969,565%	NO CUMPLE
6	Cable multifilar	357.700	20.500	1644,878%	NO CUMPLE
7	Cable multifilar	180.200	22.200	711,712%	NO CUMPLE
8	Cablecanal	5.400	22.264	-75,746%	NO CUMPLE
9	Cablecanal	12.500	22.264	-43,856%	NO CUMPLE
11	Cablecanal	6.100	16.000	-61,875%	NO CUMPLE
12	Chapa	8.500	21.000	-59,524%	NO CUMPLE
14	Ficha hembra.	2.400	84.020	-97,144%	NO CUMPLE
15	Ficha macho	2.450	86.020	-97,152%	NO CUMPLE
16	Ficha Schuko hembra	9.400	51.865	-81,876%	NO CUMPLE
17	Ficha Schuko macho	14.400	70.725	-79,639%	NO CUMPLE
18	Foco de 60W Brillante	2.850	123.050	-97,684%	NO CUMPLE
19	Interruptor termomagnética	9.300	226.550	-95,895%	NO CUMPLE
20	Interruptor termomagnética	9.300	330.050	-97,182%	NO CUMPLE
21	Interruptor termomagnética	9.300	177.790	-94,769%	NO CUMPLE
22	Interruptor termomagnética	25.000	6.958	259,299%	NO CUMPLE
23	Interruptor termomagnética	25.000	13.637	83,325%	NO CUMPLE
24	Lámpara	15.500	27.134	-42,876%	NO CUMPLE
26	Lámpara	54.500	8.729	524,356%	NO CUMPLE
27	Lámpara	25.800	3.782	582,179%	NO CUMPLE
28	Lámpara	53.600	3.782	1317,240%	NO CUMPLE
29	Lámpara	77.000	6.831	1027,214%	NO CUMPLE
30	Módulo Ciego	1.000	17.825	-94,390%	NO CUMPLE
31	Modulo interruptor unipolar	5.250	20.125	-73,913%	NO CUMPLE
32	Modulo toma de corriente con tierra	9.000	18.785	-52,089%	NO CUMPLE
33	Modulo toma de corriente sin tierra	4.700	26.450	-82,231%	NO CUMPLE
34	Pila Alcalina	14.000	7.500	86,667%	NO CUMPLE
35	Placa Autoportante	4.000	13.568	-70,519%	NO CUMPLE
36	Portalámpara con base de adosar	5.050	21.707	-76,736%	NO CUMPLE
37	Reactancia electromagnética	21.000	13.557	54,902%	NO CUMPLE
38	Reactancia electromagnética	21.000	10.367	102,566%	NO CUMPLE
39	Reactancia electrónica	23.000	10.367	121,858%	NO CUMPLE
40	Reactancia electrónica	21.000	6.332	231,649%	NO CUMPLE
43	Cable UTP	808.625	570.000	41,864%	NO CUMPLE
44	Ficha para red de datos	1.500	3.000	-50,000%	NO CUMPLE

El oferente ha respondido en tiempo y forma con lo solicitado por el Comité de Evaluación, detallando el desglose de precio de cada ítem, incluyendo en el mismo el porcentaje de rentabilidad con la aclaración justificatoria de dicho porcentaje.

Además, en su nota manifiesta constatar un error en los precios referenciales tomados por la Convocante en relación a los precios vigentes en el mercado.

Al respecto, este Comité procede a notificar de dicha situación a la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de Obras Civiles – ámbito solicitante del presente llamado – a los efectos de corroborar si ha lugar a lo manifestado por el oferente.

Por su parte, la Ing. Marisol Ferreyra, reconoce en su Nota N°119/2017 que existió un error de tipeo al momento de elaborar la planilla con precios referenciales los cuales efectivamente no se ajustan a los vigentes en el mercado. Asimismo manifiesta que comparando los precios referenciales originales averiguados al momento de la confección del PB con los ofertados por la empresa *COMERCIAL PALACIOS*, **estos sí se encuentran acorde al mercado nacional**.

Por lo tanto, ante un error involuntario por parte del ámbito solicitante y con la respectiva aclaración de que los precios sí se ajustan a los vigentes en el mercado, este Comité considera válido y suficiente el descargo presentado por la firma *COMERCIAL PALACIOS*.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03.: Este comité constató lo siguiente:

COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramón Palacios Aponte:

a) Carlos Ramón Palacios Aponte C.I. N° 678.854-8, no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.

Por tanto, ante la existencia de la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente y teniendo en cuenta que los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, los miembros del Comité de Evaluación:

A) Recomiendan adjudicar la **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS"** a la empresa **"COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramón Palacios Aponte" con RUC N° 678.854-8**, por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

B) Recomiendan intensificar los controles por parte del ámbito solicitante en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a los precios referenciales y especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados, previos a su publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas. **Obs.:** *Tomás Ibarra no firma el presente acta por encontrarse ausente por motivos particulares*

Abog. Elsa Rumak. **Miembro del Trib. de Apelac. Lab.**	**Abog. Zully Aca Velázquez** **Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala**
Abog. César Cáceres. **Miembro del Trib. de Apelac. CyC.**	**MSc. Ing. Iván Talavera A.** **Jefe de Sección "Servicios Generales"**
Lic. Gésar Daniel Mendoza **Jefe Sección "Presupuesto y Contabilidad"**	**Ing. Marisol Ferreyra** **Jefe de Sección "Obras Civiles"**
Lic. Noelia Aquino **Jefa de Sección "Informática"**	Ausente..- **Cpn Oscar Tomás Ibarra** **Jefe de Sección "Presupuesto y Contabilidad"**

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 2111
Recibí hoy: 09 JUN 2017
Hora: 10:02
Firma:
Florencia Ferreira Moskaluk
Asistente Administrativo

a) Carlos Ramón Palacios Aponte C. I. N° 678.854

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

Ej. 2017

Programa: 10 CSJ-ARH
Usuario: (0012)

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: (dd/mm/aa)
Terminal:

Nº de C.I.Nro	Apellidos y Nombres del Funcionario
678854	

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

CPN. Oscar T. Ibarra
Téc. - Presup. y Contabilidad

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. César Báez Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad